

Sanciones del Consejo Audiovisual de Andalucía por emisión de pornografía en horario infantil

El 18 de septiembre el Consejo Audiovisual de Andalucía aprobó las dos primeras sanciones por emisión de pornografía y anuncios de contactos sexuales en horario infantil.

Uno de los casos (Canal 23 de Jaén) se refiere a la emisión de películas pornográficas, publicidad de descargas telefónicas de ese tipo de contenidos, televenta dirigida a adultos y chats de contactos sexuales. El Consejo ha entendido que no había intencionalidad por parte del operador y que se trataba de desajustes técnicos que han generado la vulneración de la protección del menor establecida por la Ley, imponiendo una sanción de 500 €.

En el otro (M95 Televisión de Málaga) sí se aprecia intencionalidad ya que, tras ser advertida la cadena por el Consejo no adoptó las medidas adecuadas para evitar la emisión de contactos sexuales en la franja de protección al menor. En este caso la sanción se eleva a 1.500 €.

El Consejo ha elevado a la Fiscalía y a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía un tercer caso, de un operador local de Granada, contra el que no puede resolver dada su situación administrativa y jurídica.

Asimismo, el pleno de este regulador ha aprobado la apertura de seis nuevos expedientes sancionadores, dos por emisión de películas pornográficas y chats de contactos sexuales en horario protegido y el resto por inserción de transparencias publicitarias prohibidas.

En breve plazo podrá consultarse las decisiones adoptadas en la página web del Consejo:

www.consejoaudiovisualdeandalucia.es